



VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°2226, de fecha 11 de febrero del 2016, y Memorándum N°357 de fecha 17 de marzo 2016, de Relaciones Publicas, vienen en contratar los servicios a honorarios de don **ANGELO RODRIGUEZ ORTIZ**, por concepto de servicios artísticos (Cantante Temas Románticos) a realizarse el día 18 de marzo del 2016, en el marco del programa "Eventos Culturales Artísticos Marzo 2016."
- b) Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y Don Ángelo Rodríguez Ortiz.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 08 de Abril del 2016, entre la llustre Mynicipalidad de Arica y don ANGELO RODRIGUEZ ORTIZ.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIA TO COMUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

Solomayor 415 / Fono: 206203 - 203270



1 1 20 372 1 1 ABR. 2016

CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON ANGELO RODRIGUEZ ORTIZ

08 ABR 2016

En Arica, a , entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. Nº 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y don ANGELO RODRIGUEZ ORTIZ, R.U.T. Nº 13.228.194-7, con domicilio en Pedro Blanquier N° 3651, Pob. Cardenal Raúl Silva Henríquez, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 2226, de fecha 11 de Febrero del 2016 y Memorándum N° 357, de fecha 17 de Marzo del 2016, de Relaciones Publicas, vienen en contratar los servicios a honorarios, de don **ANGELO RODRIGUEZ ORTIZ**, por concepto de presentación artística, (Cantante, temas románticos), a realizar el día 18 de Marzo del año en curso, en la Junta Vecinal N° 65, a las 16:00 hrs., de acuerdo al programa denominado "Eventos Culturales Artísticos Marzo 2016".

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$88.889.- impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° del Departamento de Relaciones Públicas de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la 1. Municipalidad de Arica.

RURRUTIA CARDENAS

SÉSORÍA

ALDÉ DE ARIC

ANGELO RODRIGUEZ ORTIZ

R.U.T. 13.228.194-7

SUC/ATF/MAC/emc.

Section